



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00121-00. SUCESIÓN EDILIO DE JESUS FLOREZ AGUIRRE

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez la presente demanda de sucesión. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, marzo 13 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

AUTO No. 565

Radicación No. 760013110010-**2023-00121**-00

Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda de Sucesión instaurada a través de apoderado judicial por la señora María Elena Flórez Ríos, observa el Juzgado que se trata de un proceso de menor cuantía, cuya competencia corresponde al Juez Civil Municipal, de conformidad a lo establecido por el artículo 18 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la presente demanda.

SEGUNDO: Remitirla, previa cancelación de su radicación, al señor Juez Civil Municipal (Reparto) de Cali, para que avoque su conocimiento.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f041b4ece3667520ebb08a98fd90a6b824e65b4cdea31df160fe83a9e333f549**

Documento generado en 10/03/2023 05:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>